



COLEGIO DE INGENIEROS
de la Provincia de Buenos Aires

CONSEJO SUPERIOR

La Plata, 16 de Abril de 2008.

Sírv.citar: **CS-5578**

Señor Presidente del Consejo Directivo
del **COLEGIO DE DISTRITO**

S / D.-

Ref.: Expte. 141.

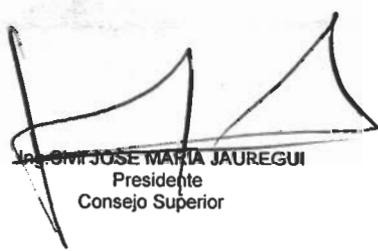
De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigimos a usted, a fin de remitirle para su conocimiento y demás efectos copia de la **Resolución Nro. 931, dictada por el Cuerpo con fecha 26/03/08**, por la cual se establece el nuevo valor del **MÓDULO** que, en concepto de **COMPENSACIÓN POR TIEMPO IMPRODUCTIVO**, corresponde asignar a las autoridades del Colegio de Ingenieros **a partir del 01 de Abril de 2008**.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

Amm.


Ing. Electrom. OSCAR ALBERTO MOLINARI
Secretario
Consejo Superior


Ing. CIVIL JOSE MARIA JAUREGUI
Presidente
Consejo Superior



CONSEJO SUPERIOR

LA PLATA, 26 de Marzo de 2008.

VISTO

Que por Resolución Nro. 908 del 22/06/07 se fijó el valor del Módulo en concepto de compensación por tiempo improductivo, para asignar a las Autoridades del Colegio de Ingenieros, en Pesos VEINTIDOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 22,80.-); y

CONSIDERANDO

Que el incremento operado en el costo de vida merita un ajuste del valor de dicho módulo en un veinte (20%) por ciento.

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, en sesión n° 342 del día de la fecha, en uso de las atribuciones que le son propias y ad-referéndum de la próxima Asamblea,

RESUELVE

Art. 1°.- A partir del 01 de Abril de 2008, fijase en Pesos VEINTISIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 27,40.-) el valor del MÓDULO que, en concepto de COMPENSACIÓN POR TIEMPO IMPRODUCTIVO, corresponde asignar a los miembros del Consejo Superior, Consejos Directivos de Distrito, Tribunal de Disciplina y Departamento de Ingeniería Agronómica, estableciéndose la cantidad de dichos módulos acorde el grado de atención y responsabilidad que a cada cargo compete, según se detalla:

CUADRO DE COMPENSACIONES			
VALOR DEL MODULO = \$ 27,40			
MESA EJECUTIVA DEL CONSEJO SUPERIOR			
Presidente	175 Módulos	\$	4.795,00
Vicepresidente	132 Módulos	\$	3.616,80
Secretario	132 Módulos	\$	3.616,80
Tesorero	132 Módulos	\$	3.616,80
VOCALES DEL CONSEJO SUPERIOR			
Titulares	43 Módulos	\$	1.178,20
Suplentes	43 Módulos	\$	1.178,20
TRIBUNAL DE DISCIPLINA			
Presidente	60 Módulos	\$	1.644,00
Secretario	50 Módulos	\$	1.370,00
Vocales Titulares	43 Módulos	\$	1.178,20
Vocales Suplentes			
Intervienen únicamente en caso de reemplazo de un Vocal Titular y perciben la parte proporcional del Módulo asignado al V.T. según las reuniones en las que lo reemplaza.			
CONSEJOS DIRECTIVOS DE DISTRITO			
Presidente	87,50 Módulos	\$	2.397,50
Secretario	66 Módulos	\$	1.808,40
Tesorero	66 Módulos	\$	1.808,40
Vocales Titulares	20 Módulos	\$	548,00
Vocales Suplentes	20 Módulos	\$	548,00
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA AGRONOMICA			
Presidente	50 Módulos	\$	1.370,00
Vocales Titulares	15 Módulos	\$	411,00
Vocales Suplentes	15 Módulos	\$	411,00

Art. 2°.- Derógase la Resolución N° 908 del 22/06/07, cuyo texto se reemplaza por la presente; excepto el Art. 2° de la misma que continúa vigente.

Art. 3°.- A sus efectos, notifíquese a los Colegios de Distrito y previo conocimiento de las Areas del Consejo Superior, agréguese a sus antecedentes.

Ann.

Ing. Electrom. OSCAR ALBERTO MOLINARI
Secretario
Consejo Superior

INGENIERO JOSÉ MARIA JAUREGUI
Presidente
Consejo Superior

